



## Viviendas de Protección Pública

<b>Fines del Tratamiento</b> ¿Para qué tratamos los datos personales?
Gestión de solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación de viviendas de protección pública titularidad de la Comunidad y procesos de adjudicación y elaboración de listas de espera de viviendas de protección pública de titularidad municipal.
<b>Corresponsable de tratamiento</b> Datos identificativos del Corresponsable de tratamiento (si aplica)
{{CORRESPONSABLE DE TRATAMIENTO}}
<b>Delegado de protección de datos</b> ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
Para cualquier consulta relacionada escriba a <a href="mailto:dpd@ibros.es">dpd@ibros.es</a>
<b>Base de legitimación</b> ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable
<b>Categoría de los afectados</b> ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Solicitantes, Ciudadanos, Promotores
<b>Categoría de Datos Personales</b> ¿Qué datos personales tratamos?
Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financieros y seguros
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> ¿A quién se comunica o cede la información?
Comunidad, Compañías suministradoras de luz, agua, gas y electricidad, empresas promotoras
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos serán conservados hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
<b>Medidas de seguridad</b> ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se



regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.